

DECRETO N° **4205**  
TEMUCO, **07** OCT. 2024

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y K & R Sistemas SpA por escritura privada de fecha 08 de octubre de 2024.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Fiesta Tricolor", celebrado entre la Municipalidad de Temuco K & R Sistemas SpA, Rol Único Tributario N° 76.852.081-K, por escritura privada de fecha 08 de octubre de 2024.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará la Prestadora la suma única y total de \$15.489.000, impuestos incluidos.
3. Los servicios serán ejecutados los días 09, 16 y 18 de octubre de 2024.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/af  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Adulto Mayor
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Prestadora
- Oficina de Partes



**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
ALCALDE (S)



3006638

## FIESTA TRICOLOR

### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

**K & R SISTEMAS SPA.**

---

En Temuco, a 08 de octubre del año 2024, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **"La Municipalidad"**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **K & R SISTEMAS SPA**, en adelante también denominada **"La Prestadora"**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.852.081-K, representada legalmente por don **ENRIQUE EDUARDO MÉNDEZ PALMA**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, pasaje Los Helénicos N° 2745, los comparecientes mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del presente contrato, cuyas clausulas se desarrollan a continuación:

#### PRIMERO. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 793 de fecha 11 de septiembre del año 2024, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 289-2024: **"Fiesta Tricolor"**.

Por Decreto Alcaldicio número 889 de fecha 01 de octubre del año 2024 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora K & R Sistemas SpA.

3006206



## **SEGUNDO. OBJETO:**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato "Fiesta Tricolor".

## **TERCERO.**

Los servicios contratados serán ejecutados por la Prestadora con estricta sujeción a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 289-2024, y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 889 ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

## **CUARTO. PRECIO.**

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$15.489.000, impuestos incluidos. Los servicios se pagarán en estado de pago único, una vez ejecutados los servicios a conformidad, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica, la que deberá acompañarse a la factura presentada por la Prestadora, debidamente visada, conforme lo establecido en el artículo 28° de las Bases Administrativas.

## **QUINTO. FECHA REALIZACIÓN EVENTO.**

La ejecución del evento, será realizado los días 09, 16 y 18 de octubre del año 2024.



#### **SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.**

El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las respectivas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente.

#### **SÉPTIMO. MULTAS:**

En caso de incumplimientos por parte de la Prestadora, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas señaladas en el artículo 27.1° de las Bases Administrativas, conforme al monto y detalle establecidos en la citada disposición.

#### **OCTAVO. GARANTÍA:**

A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato, así como sus antecedentes complementarios imponen a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio F0052426 de ProGarantía S.A.G.R. por la suma de \$774.450, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 04 de octubre del año 2024 y fecha de vencimiento el día 18 de enero del año 2025.

#### **NOVENO. DOMICILIO:**

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.



## **DÉCIMO. PERSONERÍAS.**

La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número ciento sesenta y tres de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro .

La personería de don **ENRIQUE EDUARDO MÉNDEZ PALMA** para actuar en representación de la Prestadora consta en certificado de estatuto actualizado de sociedad, otorgado por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, con fecha 04 de octubre del año 2024.

## **NOVENO. GASTOS Y EJEMPLARES.**

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio, cuyo representante deberá autorizar su firma ante Notario.



**MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**  
**ALCALDE (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**ENRIQUE EDUARDO MÉNDEZ PALMA**  
**En rep. K & R SISTEMAS SPA**

**AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL REVERSO**